



**DECRETO./** Visto el Informe-Propuesta emitido por el Director General de Alcaldía y responsable de Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 4 de febrero de 2020, sobre la modificación del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3 el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

*“INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, MARIO RUIZ NÚÑEZ, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DIR3 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.*

*El artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, establece lo siguiente:*

*“Artículo 9. Inventarios de información administrativa.*

*“Las Administraciones públicas (...) mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones Públicas.*

*Cada Administración pública regulará la forma de creación y mantenimiento de este Inventario, que se enlazará e interoperará con el Inventario de la Administración General del Estado en las condiciones que se determinen por ambas partes y en el marco de lo previsto en el presente Real Decreto; en su caso, las Administraciones Públicas podrán hacer uso del citado Inventario centralizado para la creación y mantenimiento de sus propios inventarios (...)*

*El Inventario de la Administración General del Estado queda implementado mediante el Directorio Común (DIR3), proporcionando la relación jerárquica de la estructura de las Administraciones con codificación única, y actualizado de forma corresponsable por todas las Administraciones participantes.*

*Visto el Decreto de Alcaldía nº 12098/2018, de fecha 15 de Octubre de 2018, relativo a la aprobación de las Instrucciones sobre el Directorio Común DIR3, en el que entre otros se acuerda:*

*“.../...*

***TERCERO.-*** *La estructura de las unidades orgánicas, no orgánicas y oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se llevará a cabo ajustándose a los decretos y/acuerdos organizativos vigentes en cada momento, así como atendiendo a la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal y en su caso, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y/o Catálogo de Personal.*

***CUARTO.-*** *La responsabilidad de mantener actualizada la información sobre la estructura organizativa (Unidades/DIR3) del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a efectos de enlazar con el Inventario de la Administración General del Estado recae sobre el/la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local*

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	05-02-2020 08:38:31



asignándose a dicho puesto de trabajo en virtud de las presentes instrucciones el rol de Administrador en el Directorio Común (DIR3),

**QUINTO.-** El establecimiento y/o modificaciones definitivas en la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común (DIR3) deberán ser objeto de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

.../...”

Visto el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2018, relativo a la Configuración de las Unidades Orgánicas Básicas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el Directorio (DIR3), relacionadas con la actividad del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Siendo indispensable avanzar en el proceso de descripción de los DIR3 de unidades orgánicas y oficinas de asistencia en materia de registro y oficinas clave en orden a posibilitar la implantación de la plataforma de registro GEISER así como la integración de las unidades en el tramitador HELP.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2019, en el que se aprobó el Directorio Común, Unidades Orgánicas y Oficinas Dir3 del Ayuntamiento, y dado que a petición de los diferentes servicios se solicitó a las denominaciones a la naturaleza de servicio, negociado, o unidad de la correspondiente unidad organizativa, así como se han llevado a cabo una serie de variaciones en las nomenclaturas de algunas Unidades.

De conformidad con el marco normativo anteriormente referenciado y a los efectos de garantizar una adecuada configuración, uso y mantenimiento de la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común de Oficinas y Unidades (DIR3) a los efectos de la implantación de la Administración Electrónica, y de conformidad con el art. 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, en especial el artículo 124.4.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto que atribuye a esta Alcaldía la dirección de la política, el gobierno y la administración del municipio, en materia de organización de la Administración,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.- APROBAR** la extinción en el Directorio Común DIR3 de las Unidades que a continuación se detallan, debido a la nueva composición de la Corporación Municipal tras la celebración de Elecciones Municipales en mayo de 2019:

LA0013591	Grupo Municipal C.S.S.P.T.T.
LA0013593	Grupo Municipal I.U.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	05-02-2020 08:38:31



**SEGUNDO.- APROBAR** la creación de dos nuevas unidades orgánicas dentro de la estructura ya aprobada en su día, debido a la nueva composición de la Corporación Municipal.

LA0015932 Grupo Municipal Ciudadanos

LA0015933 Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella

**TERCERO.- APROBAR** la publicación de la modificación efectuada en el Directorio Común (DIR3), en Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER, en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el tramitador HELP y página web municipal a los efectos legales oportunos.

**CUARTO.- Dar traslado** del presente Decreto a las Áreas afectadas, Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga y a las Unidades Administrativas/ Centros Gestores Municipales.

**QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local** en la primera sesión que celebre para su ratificación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	05-02-2020 08:38:31

